

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Sustanciación

Cali, abril veinticinco (25) del dos mil veintitrés (2023)

Aprobar la anterior liquidación de costas conforme lo normado por el articulo 366 del C.G.P.

En merito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

APROBAR en todas y cada una de sus partes la liquidación de costas practicada en el presente asunto.

Notifíquese,

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO Juez

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a570fec4ae44342baaf9f03a1d14c0e4b8309c085a4577b75dd6d8f1e870cc7a**Documento generado en 26/04/2023 12:04:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica